

ACTA N° 03/19
SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA
DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENTE

Tte. de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja

VOCALES

Tte. de Alcalde Doña M. Belén Carrasco Peinado
Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón
Concejal Doña María Raquel Arribas de la Fuente
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández
Concejal Doña Julia María Martín Velayos
Concejal Don Marco Antonio Serrano López
Concejal Don Alfonso González Garrido
Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Doña M. Milagros Martín San Román
Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

SECRETARIA

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS

Don Jesús Garzón Vázquez
Doña Rosa M. Jiménez de Miguel
Don Javier Garrido Garrido

En la Ciudad de Ávila, siendo las trece horas y veinticuatro minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se reúne, en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la sra. Tte. de Alcalde doña Patricia Rodríguez Calleja, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades y Seguridad, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiéndose los dictámenes que más adelante se indican.

La Tte. de Alcalde doña M. Belén Carrasco Peinado se incorporó a la sesión en el **punto 10. C.-**de los del Orden del Día.

D I C T Á M E N E S

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de febrero de 2019.

2.- Ayudas individuales para personas desempleadas para el abono parcial de I.B.I. y tasa del servicio de recogida de basura. Fue dada cuenta del borrador de normas elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la concesión de ayudas individuales destinadas a personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual) y de la tasa del servicio de recogida de basura, en las que, entre otros extremos, se contemplan los conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios, procedimiento de solicitud (en el que se establece como plazo de admisión del 1 al 31 de abril próximos, ambos incluidos), tramitación y resolución, criterios objetivos de valoración, cuantías individualizadas y presupuesto máximo destinado a las mismas que asciende a 36.000 €.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cuatro miembros presentes del P.P., los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la normas reguladoras citadas en la forma que consta en el expediente tramitado a tal efecto, así como el presupuesto máximo de la convocatoria, cifrado en 36.000 €, con cargo a la partida 0100 23100 48274, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

3.- Convocatoria subvenciones a Consejos Sociales de Barrio y de Mayores. Fue dada cuenta del borrador de convocatoria para la concesión de subvenciones a los Consejos Sociales de barrio y al Consejo Municipal de Mayores, destinadas a la realización de proyectos que tengan como objetivos potenciar la convivencia ciudadana a través del diálogo y la participación entre todos los vecinos, fomentar la formación integral de la persona, su educación permanente, y la ocupación del ocio y tiempo libre de todos los ciudadanos para llevarles a resolver por sí mismos sus problemas individuales, familiares y sociales, así como colaborar al mayor bienestar social de los individuos en las áreas de salud física, psíquica y social, establecer canales estables de participación ciudadana y fomentar el movimiento asociativo. En dichas Bases se regulan, entre otros extremos, los conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, criterios objetivos de valoración, cuantías individualizadas, periodo subvencionable y presupuesto máximo destinado a las mismas que asciende a un total de 47.000.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cuatro miembros presentes del P.P., los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la convocatoria pública de subvenciones Entidades integrantes de los Consejos Sociales de Barrios de las Zonas Centro-Norte y Sur y del Consejo Municipal de Mayores para la realización de proyectos, y las Bases que han de regirla cuyo tenor consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto máximo para tales ayudas para el presente ejercicio, que asciende a la cantidad de 47.000 € desglosados en la siguiente forma: Consejo Municipal de Mayores, hasta 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 0100 23107 48234, Consejo Social de Barrio Zona Centro-Norte, hasta 16.000 € con cargo a la partida presupuestaria 0100 23111 48235, y Consejo Social de Barrio Zona Sur, 16.000 € con cargo a la partida presupuestaria 0100 23111 48236, todas ellas del presupuesto municipal vigente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

4.- Convocatoria subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro. Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro con sede en este municipio, para la prestación de actividades de carácter social destinadas a la población abulense en general o a familias en riesgo de exclusión social y colectivos abulenses más desfavorecidos.

En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos, conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios y de las actividades subvencionadas, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, criterios objetivos de valoración, financiación y compatibilidad con otras ayudas, y presupuesto máximo destinado a las mismas, en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cuatro miembros presentes del P.P., los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, las bases que han de regir la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones sociales, con un presupuesto máximo de 18.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 0100 23100 48231, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, así como proceder a su convocatoria sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

5.- Discapacidad y accesibilidad.

A.- Consejo de Municipal Personas con Discapacidad: Convocatoria subvenciones.

borrador de bases elaboradas por los servicios técnicos municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades integrantes del Consejo Municipal de personas con Discapacidad, para la realización de proyectos que tengan como objetivos mejorar el bienestar social de las personas con discapacidad, contribuir al funcionamiento de las asociaciones, fomentar el asociacionismo y participación de las personas con discapacidad, fomentar la integración social de las personas con discapacidad, desarrollar actividades para ocupar el ocio y el tiempo libre de forma creativa y lúdica de las personas con discapacidad, programar actuaciones de sensibilización y conocimiento de la discapacidad en la sociedad y/o fomentar la realización de proyectos y actividades en coordinación con otras asociaciones. En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos, conceptos financiados, requisitos a reunir por los beneficiarios y de las actividades subvencionadas, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, criterios objetivos de valoración, financiación y compatibilidad con otras ayudas, y presupuesto máximo destinado a las mismas, en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cuatro miembros presentes del P.P., los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, las bases que han de regir la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones sociales, con un presupuesto máximo de 33.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 0101 23130 48237, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, así como proceder a su convocatoria sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

B.- Convocatoria de subvenciones destinadas a la ayuda de adaptación y mantenimiento de autotaxis accesibles (Eurotaxi).

Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios técnicos municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a titulares de Eurotaxi del municipio de Ávila con los objetivos de mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitar su autonomía para realizar desplazamientos, ofrecer una mayor amplitud de horarios para atender toda la demanda que generan los usuarios de este servicio y cumplir la normativa que exige a los ayuntamientos la promoción de las licencias de taxis para vehículos adaptados.

En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos, gastos subvencionables, requisitos a reunir por los beneficiarios y de las actividades subvencionadas, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, criterios de valoración, financiación y compatibilidad con otras ayudas, y presupuesto máximo destinado a las mismas, en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las bases que han de regir la concesión de subvenciones a titulares de Eurotaxi de este municipio, con un presupuesto máximo de 3.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 0101 23124 48285, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, así como proceder a su convocatoria sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

C.- Convenio de Colaboración con Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, en tanto que titular del Servicio de Intérpretes de

Lengua de Signos, servicio que viene facilitando el apoyo comunicativo necesario tanto a personas sordas como a personas normo-oyentes que, por su trato con personas sordas usuarias de la lengua de signos, precisan la asistencia comunicativa de un intérprete, y cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

En Ávila, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

De otra parte, D. Luis Miguel Jiménez Fernández, con NIF: 12.372.094 A, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

EXPONEN

.- Que el Ayuntamiento de Ávila viene desarrollando programas tendentes a potenciar la integración social de las personas con discapacidad, favoreciendo la accesibilidad en el entorno urbano, la edificación y los sistemas de comunicación.

.- Que el Ayuntamiento de Ávila, sensible con los obstáculos con los que se encuentra la población con problemas de audición, viene colaborando con el colectivo destinando para ello los recursos necesarios en cada caso.

.- Que el art. 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que “las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española”.

.- Que la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, titular del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, viene facilitando el apoyo comunicativo necesario tanto a personas sordas, como a personas normo-oyentes que por su trato con personas sordas usuarias de la lengua de signos precisen la asistencia comunicativa de un intérprete.

Por lo que con el fin de favorecer los objetivos antes mencionados y definir la colaboración existente entre ambas entidades, acuerdan suscribir un convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas reguladoras:

PRIMERA. BASES REGULADORAS

La subvención se concede al amparo del presente convenio y tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 65 punto 3 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Constancia de los documentos A y D previos a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de la misma para el beneficiario.

TERCERA. MODALIDADES DE AYUDA EN SU CASO

La modalidades de ayuda consistirán en el cumplimiento del siguiente objetivo: aplicar el artículo 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que “las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española”.

CUARTA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos en la vida diaria de las personas sordas del municipio de Ávila.

2.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos para signar el contenido de los plenos corporativos o cualquier intervención que facilite el conocimiento y la comprensión de los mismos a las personas sordas.

3.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos del contenido de los plenos corporativos en directo y presencial, sólo bajo demanda de las personas sordas del municipio de Ávila.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento de Ávila solicite expresamente el servicio de intérpretes a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León para aquellos actos que organice el mismo, la Federación prestará dicho servicio a tenor del presente convenio.

QUINTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO

El motivo de la concesión directa de la subvención a la Federación de Personas Sordas de Castilla y León es por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del ejercicio 2.019.

SEXTA. REQUISITOS

Los requisitos que tienen que cumplir el beneficiario son los siguientes:

- 1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 2.- El gasto subvencionable se realizará durante el año 2.019.
- 3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.
- 5.- El importe de la subvención es compatible con cualquier otra aportación pública o privada y no podrá exceder junto con aquellas del 100% del gasto justificado.
- 6.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

SÉPTIMA. RÉGIMEN DE ANTICIPOS A CUENTA Y PAGOS ANTICIPADOS

No se estima aplicar régimen de anticipos.

OCTAVA. PLAZOS Y MODOS DE PAGO

El abono de la subvención se efectuará a la justificación mediante transferencia bancaria.

NOVENA. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se estima necesario presentar garantía alguna.

DECIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, no podrá exceder del 30 de noviembre.

Dicha justificación y memoria se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN

- 1.- Sólo se librará el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.
- 2.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Estos justificantes de gasto serán facturas originales o debidamente autenticadas correspondientes a los gastos originados por el Servicio de Intérpretes.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

DECIMOTERCERA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a colaborar en la financiación del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos cuya titularidad ostenta la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

DECIMOCUARTA. COMPROMISO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas del municipio de Ávila, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades públicas o privadas y otros profesionales. Así mismo se atenderán las demandas de servicio provenientes de normo-oyentes (personas o instituciones) cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete.

DECIMOQUINTA. IMPORTE ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Ávila transferirá, para el ejercicio del año 2019, a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León la cantidad de 6.000€.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. *(siguen firmas)*"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cuatro miembros presentes del P.P., los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, el convenio de colaboración transcrito, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

6.- Juventud.

A.- Campamentos Juveniles 2019. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de julio y agosto, de dos Campamentos Juveniles, destinados a jóvenes nacidos entre los años 2002 y 2007, elaborado con el objetivo general de proporcionar a los jóvenes la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades lúdico-educativas que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos así como posibilitar que los padres de los menores puedan cubrir las necesidades que les plantean las vacaciones escolares de verano, y los específicos de crear, fomentar y facilitar actividades y espacios para la ocupación del Tiempo Libre, que los niños/as y jóvenes tienen en verano, facilitar la creatividad y expresividad, fomentar la actividad física y deportiva, educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él, proporcionar a todos los niños y jóvenes de Ávila que lo deseen las diferentes opciones de Ocio que ofrece nuestra ciudad, fomentar la cooperación entre los participantes y proporcionar a los padres la posibilidad de compatibilizar los deberes familiares y laborales a través de las actividades que realizan sus hijos en su horario de trabajo.

Dichos campamentos se realizarán en los meses de julio y agosto, siendo los destinos Torrevieja (Alicantes) y Valdés (Asturias), e incluirán actividades multiaventura, de idiomas, medioambientales y náuticas y tendrán un precio máximo de 420 €, que se corresponderá con los gastos de desplazamiento, alojamiento, monitores, alquiler de equipos, actividades, excursiones y manutención.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el indicado proyecto, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, donde se determinan, además de su temporalización y destinatarios, las normas para el acceso y selección de participantes y otros extremos de interés, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Programa Moneo. Fue dada cuenta de la propuesta relativa al desarrollo de programa Moneo, elaborado y subvencionado por la Junta de Castilla y León y a desarrollar desde el área de prevención en el ámbito familiar del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a padres y madres preferentemente con hijos entre los 9 y 13 años de edad, plantea como objetivos modificar los factores de riesgo y protección del entorno familiar para prevenir el abuso de drogas en los preadolescentes, dando información sobre las drogas a los padres, mejorando sus habilidades educativas y clarificando la posición de la familia con relación al consumo, con los contenidos que constan en el expediente tramitado al efecto.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la aprobación del referido Programa, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Proyecto Monodosis. Fue dada cuenta de la propuesta relativa al desarrollo, en el marco del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, del proyecto Monodosis, pequeñas obras de teatro de una media hora de duración en la que se trabajan temáticas que afectan a los jóvenes, con los objetivos de educar a los jóvenes como ciudadanos activos y participativos en su entorno y potenciar la realización de actividades saludables. En la presente edición, se pretende abordar dos grandes temáticas: durante el primer semestre, la Igualdad y la visión que tienen los jóvenes sobre el tema y

cómo lo vivencian, y en el segundo semestre los "Ninis", desde la desmotivación que tienen ahora los jóvenes para formarse y el planteamiento como meta laboral de fórmulas tipo reality shows.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la aprobación del referido Programa, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

7.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

A.- Propuesta cambio de titularidades. La Presidencia dio cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos relativo al cambio de titularidad de diversos puestos de Mercados de la Plaza del mercado Chico y de los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad,

- en el mercado de la plaza del Mercado Chico de Ávila,
- Entrada nº 2862/2019 del 22/02/2019 por D^a María Esperanza García Ramos, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 21 a nombre de D^a Miriam Pérez García.
- en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,
- Entrada nº 3070/2019 del 27/02/2019 por D^a Raquel Jiménez de la Cruz, solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 108/109 a nombre de D^a Vanessa Arribas Jiménez.
 - Entrada nº 3728/2019 del 07/03/2019 por D^a Tabita Palacios Escudero, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 50 a nombre de D. Josué Palacios Escudero.
 - Entrada nº 3837/2019 del 08/03/2019 por D. Jonathan Martín Arroyo, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 63 a nombre de D. Luis Cortés Amador.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** los siguientes cambios de titularidad,

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MC P21	MIRIAM PÉREZ GARCÍA	SIN SUPLENTE	ARTESANADO DE PEQ. VOLUM.
MT P50	JOSUÉ PALACIOS ESCUDERO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT P63	LUIS CORTÉS AMADOR	SIN SUPLENTE	CONFEC., BOLSOS Y ART. REG.
MT P108/109	VANESSA ARRIBAS JIMÉNEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CONFECCIÓN"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión del cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en los puestos de los Mercados semanales que en el mismo se indica, en favor de la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor:

"INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de

Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
22	CESAREA ROJO GARCILLAN	SIN SUPLENTE	HORTALIZAS, FRUTAS Y VERDURAS	ANUAL

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Propuesta concesión autorización puesto durante Semana Santa. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con el procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y almendra garrapiñada, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme con lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 22 de enero del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa para el año 2019 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,
(...)

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2019.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de palmas de Semana Santa para el año 2019 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 12 de abril y finalizará el 21 de abril de 2019.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2019 será la Plaza de Adolfo Suárez.
(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2019, ha sido recibida 1 solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2019, por lo que de acuerdo con lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la siguiente autorización:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
PEF AS	ANA BELÉN LÓPEZ MAHILLO	OSCAR LÓPEZ LIZANA"

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de la autorización de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y

almendra garrapiñada en la Plaza de Adolfo Suárez a la persona que en el mismo se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

8.- Plan Municipal de Mayores. Vacaciones Socioculturales: propuesta ampliación plazo inscripción. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, relativo a la ampliación del plazo de inscripción en el programa de Vacaciones Socioculturales, cuyo tenor es el siguiente:

“INFORME.- En relación al Programa de Vacaciones Socioculturales 2019 se emite el siguiente informe:

Pasado el plazo de inscripción para el Programa de Vacaciones Socioculturales 2019, la participación ha sido la siguiente:

- Viaje a Benidorm semana del 18 al 25 de mayo:
52 inscritos. De ellos 35 en primera opción.
- Viaje a Benidorm semana del 21 al 28 de septiembre:
71 inscritos. De ellos 60 en primera opción.

Las plazas se han adjudicado por sorteo según se indica en las bases reguladoras en su apartado 4. Dicho sorteo se celebró el día 1 de marzo pasado a las 13,00 h. en el Centro Cultural Vicente Ferrer. Saliendo los números 16 y 10 para los viajes de mayo y septiembre respectivamente.

La asignación de plazas se realizó siguiendo lo indicado en las Bases Reguladoras en su apartado 4.

El número de plazas por autobús y viaje son de 53 máximo y 48 mínimo.

Siendo un número reducido de personas las solicitantes y como en años anteriores se prevé haya bajas en ambos viajes, se propone se abra un segundo plazo de inscripción para cubrir las posible vacantes. Dicho plazo sería:

- Viaje a Benidorm semana del 18 al 25 de mayo. Del día 25 de marzo al 23 de mayo.

Viaje a Benidorm semana del 21 al 28 de septiembre. Del día 25 de marzo al 19 de septiembre.

Los usuarios, que en este segundo plazo de inscripción, les corresponda plaza, deberán efectuar los pagos de la siguiente forma:

Usuarios del viaje de mayo, deberán realizar el pago completo, 307,00 €, en un plazo máximo de 10 días desde su comunicación.

Usuarios del viaje de septiembre, deberán realizar el pago de fianza, 214,00 €, antes del día 10 de junio de 2019 y el resto, 215,00 €, entre el 10 y 21 de junio de 2019. Aquellos usuarios que se le comunique el alta posterior al 21 de junio deberán hacer el pago completo en un plazo máximo de 10 días desde su comunicación.

La inscripción se realizaría por riguroso orden de entrada en registro.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cuatro miembros presentes del P.P., los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., con la única abstención del de I.U.CyL (en coherencia con su abstención en este asunto), la ampliación del plazo de inscripción en la forma que consta en el informe antes transcrito, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

9.- Solicitud Gerencia de Asistencia Sanitaria colaboración municipal en celebración de XX Jornadas de Residentes de Castilla y León y II Encuentro de Tutores de Castilla y León. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, interesando la colaboración municipal con motivo de la celebración de XX Jornadas de Residentes de Castilla y León y II Encuentro de Tutores de Castilla y León, que tendrán lugar en nuestra Ciudad los días 4 a 6 de abril próximos. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la cesión del espacio público de la Plaza del Mercado Chico para la instalación de tres carpas en las que se llevarán a efecto actividades de prevención, promoción y educación para la Salud destinadas a la población abulense, y la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco los días 5 de abril, en horas de 10:00 a 20:30, y 6 de abril hasta las 14:00 horas elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

10.- Asuntos de Presidencia.

A.- Datos. La Presidencia dio cuenta de los datos relativos al número usuarios de los servicios de Ayuda y Comedor a Domicilio, Teleasistencia, así como del estado de tramitación de las solicitudes de Ayudas de Emergencia Social.

B.- Resoluciones Servicios de Ayuda y Comedor a Domicilio y Teleasistencia. La Comisión quedó enterada y conforme de las Resoluciones dictadas en relación con la modificación del Padrón de Beneficiarios del Servicio de Ayuda y Comedor a Domicilio y Teleasistencia.

C.- Contratación. La Presidencia dio cuenta a los presentes de los borradores de pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborados para contratar los servicios de ejecución del Programa de Animación Infantil y del de Talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria, a fin de que los presentes puedan proceder a su estudio y a la formulación de aportaciones y sugerencias.

D.- Venta en la vía pública. La Presidencia informó a los presentes de la solicitud presentada por el titular del puesto de castañas ubicado en la Plaza de Adolfo Suárez, mediante la que interesa la ampliación, hasta el próximo día 30 de abril, de la autorización de venta de dicho producto. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad acceder a lo interesado y, en consecuencia, proceder a autorizar dicha ampliación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

11.- Ruegos y Preguntas.

A.- Don Fco. Javier Cerrajero pregunta cómo se supervisa la señalización vertical, pues se ha detectado que en la calle Hornos Caleros algunas no están ubicadas en el orden que debe y que en la calle Marqués de Benavites se ha girado una de Ceda El Paso, lo que puede generar algún problema en caso de que se produzca un accidente. Don Javier Garrido contesta que el orden se realiza según la normativa de aplicación y lo referido sobre la calle Hornos Caleros puede venir derivado de alguna sustitución, aunque se comprobará; respecto a la calle Marqués de Benavites señala que ya ha sido varias veces revisada, aunque se insistirá.

B.- Doña Montserrat Barcenilla pregunta la razón de que el mismo día en que se celebró sesión de esta Comisión se firmó un Decreto sobre Huertos Sociales sin dar cuenta en este órgano, siendo informada por la Presidencia que se ha actuado conforme a lo acordado en esta misma Comisión en sesión anterior.

C.- Doña Noelia Jiménez relata que la nueva iluminación del paso de cebra ubicado frente a la Estación de Autobuses no funcionaba en la noche de ayer. La Presidencia comenta que dicha iluminación está generando algún problema que la entidad instaladora intenta solucionar pues al parecer hay problemas con el lector que no termina de captar bien.

D.- Don Josué Aldudo pregunta, en relación con la zona de carga y descarga de la calle Rioja de un establecimiento comercial próximo, la razón de que se haya señalado con pintura únicamente una de las partes, al tiempo que señala que existía un bolardo que delimitaba la zona peatonal que ya no está, sospechando que lo ha abatido algún camión. El sr. Garrido contesta que hay que tener en cuenta que en ese punto también se descarga para otro establecimiento comercial, así como que se revisará la instalación del bolardo señalado.

E.- Por doña Julia Martín se formularon los siguientes:

- Pregunta para cuándo estará elaborado en nuevo Plan Municipal de Drogodependencias, pues se está fuera de plazo, contestando la Presidencia que está pendiente de la reincorporación de la Técnico correspondiente.

- Pregunta si han sido abonadas la subvenciones a las ONGs del Consejo de Cooperación y sobre una reunión que, al parecer, mantuvieran estas con el Ayuntamiento con éstas.

Es contestada por la Presidencia que, salvo error, ya ha sido pagado el 90 % y el resto se liquidará una vez justifiquen y que desconoce, aunque se interesará por ello, a qué reunión se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente

Ávila, 19 de marzo de 2019
La Secretaria de la Comisión.,